

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos y pasajes aéreos asignados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1708550-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Aprueban modificación del Balotario de las materias en Derecho para los Concursos Públicos de Mérito para el acceso a la función notarial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0468-2018-JUS

Lima, 30 de octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 1877-2018-JUS/CN/P de la Presidencia del Consejo del Notariado; el Informe N° 267-2018-JUS/CN/ST de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; y, el informe N° 1114-2018-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, establece que el Consejo del Notariado es el órgano encargado de la vigilancia de la función notarial. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, el Consejo del Notariado se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los artículos 19 y 22 del Reglamento del Concurso Público de méritos para el ingreso a la Función Notarial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-JUS, la evaluación escrita y la evaluación oral serán estructuradas sobre la base del balotario de las materias en Derecho para los Concursos Públicos de Mérito para el acceso a la Función Notarial vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0311-2008-JUS se aprobó el balotario de las materias en Derecho para los Concursos Públicos de Mérito para el acceso a la Función Notarial. No obstante, el Presidente del Consejo del Notariado, en el documento de vistos, señala que dado el tiempo transcurrido y la permanente modificación y/o actualización del marco legal aplicable a la función notarial, es necesaria la incorporación de diversos temas en las materias consideradas en el mencionado balotario, con la finalidad de mantener actualizado su contenido y permitir realizar una evaluación adecuada a las exigencias que actualmente el ejercicio de la función notarial impone;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Balotario de las materias en Derecho para los Concursos Públicos

de Mérito para el acceso a la función notarial, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Las materias modificadas e incorporadas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente resolución serán consideradas para los concursos públicos de mérito para el acceso a la función notarial convocados a partir del año 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO

BALOTARIO DE LAS MATERIAS EN DERECHO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL

MODIFICACIONES:

Derecho Civil:

1. Derechos de la persona. Los de disposición del propio cuerpo. La capacidad. Capacidad de goce y capacidad de ejercicio. **Régimen jurídico de la capacidad de las personas con discapacidad. Alcances del Decreto Legislativo N° 1384.** Incapacidad absoluta y relativa. Conceptos, supuestos y efectos. Tutela, Curatela y representación del incapaz.

(...)

Derecho Notarial:

(...)

2. El notario: Concepto. Alcances de su función. Competencia territorial y localización distrital. Caracteres del ejercicio de la función notarial. Número. Ingreso al notariado. Sistema adoptado en la legislación peruana. **Responsabilidad del notario por actos de sus colaboradores.** Deberes, derechos y prohibiciones. Cese del notario. **Alcances del deber de debida diligencia notarial.**

3. La función notarial: Concepto, caracteres, relación jurídica notarial. **Naturaleza administrativa de la función notarial.** Limitaciones a la función notarial. Ejercicio de la función notarial por otros funcionarios. Conceptos de formación, conservación, reproducción y autenticación del instrumento notarial.

(...)

12. Competencia notarial en asuntos no contenciosos: Concepto. Disposiciones generales, competencia, responsabilidad y requisitos. Rectificación de partidas. Adopción de personas capaces. Patrimonio familiar. Inventarios. Comprobación de testamento cerrado. Sucesión intestada. Reestructuración patrimonial. **Divorcio notarial. Reconocimiento de la unión de hecho. Convocatoria a junta general. Curatela de personas adultas mayores que tengan la calidad de pensionistas o beneficiarios de la devolución de aportes al FONAVI. Procedimiento para la realización del protesto.**

(...)

Derecho Administrativo

(...)

2. Procedimientos especiales, procedimiento disciplinario administrativo y su diferencia con el procedimiento disciplinario del notariado. **Principios del Procedimiento Administrativo Sancionador.**

(...)

4. Contrataciones y adquisiciones del Estado: Principios que rigen las adquisiciones y contrataciones. Procesos de selección: Impedimentos y Prohibiciones. Requisitos y formalidades del Procedimiento y de la Convocatoria. Licitación Pública y Concurso Público. **Participación de los notarios en los procesos de contratación pública.**

(...)

INCORPORACIONES:

Derecho Civil:

(...)

44. Contratos innominados.

Derecho Notarial:

(...)

18. Formulación de oposición en el procedimiento de inscripción registral en trámite.

19. Actuación del notario frente a casos de suplantación de identidad.

20. Uso del sistema biométrico en el proceso de identificación del otorgante.

Derecho Administrativo:

(...)

6. Aplicación de la Ley del Procedimiento Administrativo General en los procedimientos notariales y registrales.

7. Marco regulatorio del proceso de simplificación administrativa.

Derecho Penal:

(...)

5. Alcances de la regulación referida a la pérdida de dominio.

6. Delito de lavado de activos. Inteligencia financiera contra el lavado de activos. Operaciones sospechosas en la legislación nacional.

Derecho Laboral:

1. Régimen laboral de la actividad privada.

1708435-1

RELACIONES EXTERIORES**Autorizan viaje de funcionario administrativo de la APCI a Alemania, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0632/RE-2018**

Lima, 30 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú, se realizarán en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 7 de noviembre de 2018;

Que, la referida reunión tiene como propósito evaluar el estado situacional de los proyectos en ejecución y anunciar los nuevos proyectos que contarían con el apoyo del Gobierno alemán, así como entablar un diálogo sobre las prioridades nacionales en materia de cooperación para desarrollo bajo los parámetros de las prioridades del programa bilateral;

Que, se estima importante la participación en la citada reunión del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

La Hoja de Trámite (GAC) N.° 2860, del Despacho Viceministerial de 22 de octubre de 2018 y los memoranda (DAE) N.° DAE00751/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, y (APC) N.° APC00059/2018 de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), de 12 de octubre de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807;

su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N.° 028-2007-RE, y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, funcionario administrativo de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, para participar del 5 y 7 de noviembre de 2018, en las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo con la República Federal de Alemania.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de alojamiento y alimentación que irroque la participación del funcionario de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, serán cubiertos por el Gobierno Alemán.

Artículo 3.- Los gastos por pasajes aéreos que irroga la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica S/.
Héctor Jorge Silva Egoávil	8,853.33

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario administrativo, deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1708203-1

Autorizan viaje de Viceministro de Relaciones Exteriores a Chile, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0638/RE-2018**

Lima, 30 de octubre de 2018

VISTA:

La Nota N.° 07210, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile - Dirección de Seguridad Internacional y Humana - de 18 de julio de 2018, mediante la cual se propone la celebración de VI Reunión del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política Perú – Chile (2 + 2) en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 7 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política Perú – Chile (2 + 2), creado por la